PASEO DE RECOLETOS, 13
28004 MADRID
enatic@enatic.org

BASES DE LOS VII PREMIOS ENATIC

1. Modalidades y objeto

1.1. La séptima edición de los Premios Enatic se establece en las siguientes modalidades:

- Premio Enatic al mejor jurista digital: jurista más destacado en el último año, por su contribución al avance del derecho digital.
- Premio Enatic a la mejor institución en Derecho Digital: institución, organismo o ente, público o privado, que más haya aportado al derecho digital.
- Premio Enatic a la comunicación en Derecho Digital: persona física o jurídica que más haya contribuido a la difusión del derecho tecnológico y de las noticias del sector.
- Premio Enatic a la innovación en Derecho Digital: proyecto, público o privado, que contribuya a la innovación en el ámbito del Derecho Digital o a la mejora del ejercicio de la abogacía mediante el uso de tecnologías de la información y la comunicación.
- Premio Enatic a la investigación en Derecho Digital: jurista o proyecto que, a través de artículos, posts, libros o cualquier otro tipo de forma de comunicación, tradicional o digital, haya contribuido de forma relevante al estudio y desarrollo de las disciplinas del Derecho relacionadas con las tecnologías de la información y la comunicación.
- Premio Enatic a la responsabilidad social en Derecho Digital: proyecto o persona, física o jurídica, pública o privada, que se haya destacado por impulsar los principios y valores que ordenan la actividad de la abogacía digital, entre ellos la ética, los derechos humanos y la responsabilidad social.

1.2. El objeto de la convocatoria es reconocer y estimular la excelencia profesional, el trabajo y la dedicación, así como la aportación al derecho digital durante el año 2025.

2. Participantes

Tanto las personas físicas, como las organizaciones, instituciones y proyectos que optan a los premios, han sido previamente propuestas por los miembros de la junta directiva de Enatic, siendo el listado de candidatos a votar, tanto por el jurado, como por los visitantes de la web https://www.enatic.es, o los socios de Enatic a través de la plataforma interna de la asociación (Playoff). No podrán ser candidatos los miembros de la Junta de Enatic, ni los cargos electos de sus comisiones.

3. Premio

Para cada una de las seis modalidades se entregará un galardón a los premiados con la inscripción de la categoría del premio recibido. Asímismo se permitirá el uso de la marca Enatic, a los solos efectos de indicar la concesión del premio.

4. Forma de realizar la votación

4.1. Se establecen tres sistemas de votación: uno realizado por un jurado nombrado al efecto, otro reservado a los socios de Enatic y un tercero abierto al público.

- La votación del jurado tendrá un valor del 50% sobre el resultado final. La composición del jurado y su forma de participación se describen más abajo en estas mismas bases.
- La votación de los socios de Enatic tendrá un valor del 25% sobre el resultado final. Podrán participar en ella exclusivamente los socios de Enatic, a través de la plataforma interna de la asociación (Playoff).
- La votación pública tendrá un valor del 25% sobre el resultado final. Podrán participar en ella todas aquellas personas que visiten la página web de Enatic, a través del enlace que se proporcionará al efecto.

4.2. Sólo se permitirá un voto por persona en cada sistema de votación. Serán nulos, por tanto, aquellos votos que se determinen realizados por una misma persona. A tal efecto, Enatic se reserva la facultad de verificar la autenticidad del voto emitido, así como de establecer los mecanismos técnicos necesarios para evitar votaciones duplicadas.

4.3. El ganador será aquel que obtenga la mayor puntuación ponderada conforme a los porcentajes establecidos en el apartado 4.1 para cada una de las seis modalidades. En caso de empate, el voto del Presidente de Enatic será de calidad.

5. Lugar y plazo

5.1. Las votaciones, tanto públicas como del jurado designado, se recibirán de forma electrónica por el medio que Enatic determine.

5.2. El plazo máximo para emitir votación se establece hasta el día 18 de marzo de 2026, miércoles, a las 23:59 h. por los canales indicados en el apartado anterior.

5.3. El resultado de la votación y, por tanto, los ganadores de los premios, será publicado durante la celebración del XII Congreso Internacional Enatic, según el programa del mismo. Los premios se entregarán a los agraciados en el propio acto.

6. Jurado y fallo del premio

6.1. El Jurado para cada una de las modalidades objeto de este Premio está constituido por los siguientes miembros:

Premio Enatic al mejor jurista digital

Dª. Noemí Brito Izquierdo. Abogada. VI Premio Enatic al mejor jurista digital.

Dª. Ofelia Tejerina Rodríguez. Abogada. V Premio Enatic al mejor jurista digital.

D. José Luis Piñar Mañas. Catedrático. IV Premio Enatic al mejor jurista digital.

D. Alejandro Sánchez del Campo. Abogado. III Premio Enatic al mejor jurista digital.

Premio Enatic a la mejor institución en Derecho digital

D. Pablo García Mexía. Letrado en Cortes.

D. Borja Adsuara Varela. Profesor, abogado y consultor.

Dª. Paula Ortiz López. Abogada. Directora General de DENAE.

D. Iñaki Vicuña Nicolás. Ex Director del Centro de Documentación Judicial (CENDOJ).

PASEO DE RECOLETOS, 13
28004 MADRID
enatic@enatic.org

Premio Enatic a la comunicación en Derecho digital

Dª. Ainhoa Goñi. Directora de comunicación del CGAE.

D. Xavier Gil Pecharromán. Presidente de ACIJUR. *

Dª. Mercedes Carmona. Presidenta de Inkietos.

D. Gerard Espuga Torné. Abogado. VI Premio Enatic a la comunicación en derecho digital.

Premio Enatic a la innovación en Derecho digital

D. Pere Luís Huguet Tous. Abogado. Socio de Huguet Advocats. Premio Enatic de Honor.

D. Ramsés Gallego. Presidente ISACA Barcelona.

Dª. Concepción Campos Acuña. Abogada. VI Premio Enatic a la innovación jurídica.

D. Idoia Salazar. Presidenta de Odiseia. *

Premio Enatic a la investigación en Derecho digital

D. Eloy Velasco Núñez. Magistrado. I Premio Enatic al mejor jurista digital.

D. Federico Bueno de Mata. Profesor universitario.

D. Javier Sempere Samaniego. Letrado del CGAE. V Premio Enatic a la investigación.

D. Moisés Barrio Andrés. Letrado del CdE. IV Premio Enatic a la investigación jurídica.

Premio Enatic a la responsabilidad social

Dª. Ana Caballero. Abogada. Presidenta del Consejo de Consumidores y Usuarios. *

D. Alberto Cabello. Abogado. Presidente de la CEAJ.

Dª. Berta Álvarez. Coordinadora de la Fundación Abogacía.

Dª. Safira Cantos. Directora general de la Fundación Hay Derecho. *

6.2. Cada miembro del Jurado ejercerá su derecho de voto telemáticamente, mediante la cumplimentación de la encuesta que se le remitirá por correo electrónico.

7. Aceptación de las bases y protección de datos

La participación en el Premio supone la aceptación de todas las bases.

Los datos personales que puedan recabarse con ocasión de la participación en la votación serán tratados por ENATIC con la única finalidad de gestionar el proceso de votación y verificar la autenticidad de los votos emitidos. Para ejercitar los derechos reconocidos por la normativa de protección de datos puede enviar un correo electrónico a secretaria@enatic.org, indicando en el asunto "Derechos RGPD".